

Contrato 113/2018

Contrato de adquisición de diversos escáneres, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Carlos Amílcar Novelo Basto, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya administración pública centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el ejecutivo estatal el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SEGOB/DREC/0378/2018, de fecha 30 de agosto de 2018, la Lic. Ingrid Ommundsen Pérez, Directora del Registro del Estado Civil de Campeche, solicitó la adquisición de diversos bienes y servicios, para destinarse a la unidad administrativa a su cargo.

1.4.- Que apegándose a lo establecido por los artículos 1º, 3º, 18, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 3 fracción X y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2018, la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-904015996-E18-2018.

1.5. Que la erogación de la presente adquisición se encuentra prevista y será cubierta con cargo a los recursos provenientes del Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para el Programa de Registro e Identificación de la Población, ejercicio fiscal 2018.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en calle 8 s/n, entre calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, C.P. 24000 de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil, constituida bajo escritura pública número 157, de fecha 15 de agosto de 2003, pasada ante la fe del Lic. Ermilo Ortega Salinas, Notario Público en ejercicio, encargado de la Notaría Pública número 38, del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, por impedimento temporal de su titular el Lic. José Enrique Adam Richaud, documento inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 18288*1, de fecha 24 de septiembre de 2003, ante el Registro de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche, con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

OPERADO CON RECURSOS
2018

RIP

RIP



Contrato 113/2018

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Carlos Amílcar Novelo Basto, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 208, de fecha 28 de octubre de 2003, pasada ante la fe del Lic. Ermilo Ortega Salinas, Notario Público en ejercicio, encargado de la Notaría Pública número 38, del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, por impedimento temporal de su titular el Lic. José Enrique Adam Richaud, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche de fojas 25 a 34 del tomo XCV-B, Libro III Segundo Auxiliar de la Primera Sección, con la inscripción 12,899 de fecha 28 de julio de 2004 y se identifica con su credencial para votar con folio 0045049458478, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 12, número 248, entre calle Allende y Bravo, Barrio de San Román, código postal 24040, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su registro federal de contribuyentes es: CSS030815RX2.

3.- De ambas partes.

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos antes invocados, así como por los numerales 11, 25, 26 fracción I, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 63, 64 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo dispuesto en los artículos 2248, 2255, 2257, 2269, 2283, 2288, 2293 y demás relativos y concordantes del Código Civil Federal y 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2190 y 2192 del Código Civil para el Estado de Campeche, han decidido formalizar la adquisición al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" la entrega de los bienes que a continuación se describen:

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe						
1	Pieza	<p>Escáner cama plana, marca Hewlett Packard, modelo HP Scanjet Enterprise Flow N9120 FN2, con las siguientes características y especificaciones:</p> <p>Alimentador Automático de Documentos (ADF); escaneo para correo electrónico; guardar en carpeta de red; guardar en unidad USB; enviar para FTP; disco duro de 500 GB; SMTP sobre SSL; teclado virtual y teclado físico.</p> <table border="1"> <tr> <td>Equipo:</td> <td>ESCANER</td> </tr> <tr> <td>Tipo de escáner:</td> <td>Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF).</td> </tr> <tr> <td>Recursos de envío digital</td> <td>Escaneo para correo electrónico; guardar en carpeta de red, Guardar en unidad USB; enviar para FTP; enviar para fax de LAN; enviar para fax de</td> </tr> </table>	Equipo:	ESCANER	Tipo de escáner:	Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF).	Recursos de envío digital	Escaneo para correo electrónico; guardar en carpeta de red, Guardar en unidad USB; enviar para FTP; enviar para fax de LAN; enviar para fax de	\$ 60,090.00	\$ 60,090.00
Equipo:	ESCANER									
Tipo de escáner:	Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF).									
Recursos de envío digital	Escaneo para correo electrónico; guardar en carpeta de red, Guardar en unidad USB; enviar para FTP; enviar para fax de LAN; enviar para fax de									

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

OPERADO CON RECURSOS
2018

PRIP



Contrato 113/2018

			internet; libreta de direcciones locales; SMTP sobre SSL		
		Resolución de escaneo:	Hardware/ Óptica: Hasta 600 dpi		
		Profundidad en bits:	24 Bits externa, 48 Bits interna		
		Formato del archivo de digitalización	PDF, JPEG, TIFF, MTIFF, XPS, PDF/A, TEXTO (OCR), TEXTO Unicode (OCR), RTF (OCR), PDF con búsqueda (OCR), PDF/A con búsqueda (OCR), HTML (OCR), CSV (OCR); Escaneo a USB de fácil acceso: PDF, JPEG, TIFF, MTIFF, XPS, PDF/A, TEXTO (OCR), TEXTO Unicode (OCR), RTF (OCR), PDF con búsqueda (OCR), PDF/A con búsqueda (OCR), HTML (OCR), CSV (OCR). Para HP Easy Scan: TIFF, PNG, JPEG, JPEG-2000, PDF, PDF con función de búsqueda, TRF, TXT; Para Linux: JPEG, PDF, PNG, PNM, PostScript, TEXT, TIFF.		
		Funciones avanzadas del escáner:	Optimizar texto/imagen; Ajustes de imagen; trabajos combinados; configuración de calidad de salida; resolución de escaneo seleccionables de 75 a 600 dpi; detección automática de color; borrado de bordes; notificación de trabajo; supresión de páginas en blanco; HP Quick Sets, HP EveryPage; orientación automática; reconocimiento óptico de caracteres (OCR), recorte automático para página; tonalidad automática.		
		Disco duro	De 500 GB		
		Capacidad del alimentador automático de documentos:	Estandar 200 hojas @ 75 gms		
		Tamaño de escaneo (ADF) máximo	297 x 432 mm; hasta 297 x 864 mm		
		Tamaño de escaneo (AAD) mínimo	68 x 148 mm		
		Panel de control	Pantalla LCD XGA 1024 x 768 Control de ajuste de brillo de pantalla Teclado virtual y teclado físico		
		Conectividad estándar:	Ethernet 10/100/1000		

OPERADO CON RECURSOS
PRIP 2018

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

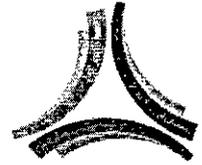


Contrato 113/2018

		<p>1 host USB de alta velocidad (parte posterior) 1 host USB de alta velocidad (parte frontal) 1 USB de alta velocidad 1 puerto USB para dispositivo (posterior)</p>																								
		<table border="1"> <tr> <td>Versión Twain</td> <td>2.1</td> </tr> <tr> <td>Memoria</td> <td>3584 MB (2560 MB en la placa principal y 1024 MB en el procesador del escáner)</td> </tr> <tr> <td>Velocidad del procesador</td> <td>1.2 Ghz</td> </tr> <tr> <td>Ciclo de trabajo diario recomendado</td> <td>20,000 páginas</td> </tr> <tr> <td>Garantía</td> <td>1 año por defectos de fabricación</td> </tr> </table>	Versión Twain	2.1	Memoria	3584 MB (2560 MB en la placa principal y 1024 MB en el procesador del escáner)	Velocidad del procesador	1.2 Ghz	Ciclo de trabajo diario recomendado	20,000 páginas	Garantía	1 año por defectos de fabricación														
Versión Twain	2.1																									
Memoria	3584 MB (2560 MB en la placa principal y 1024 MB en el procesador del escáner)																									
Velocidad del procesador	1.2 Ghz																									
Ciclo de trabajo diario recomendado	20,000 páginas																									
Garantía	1 año por defectos de fabricación																									
2	Pieza	<p>Escáner con alimentador automático de documentos (ADF), marca Hewlett Packard, modelo HP Scanjet PRO 3000 S3, con las siguientes características y especificaciones:</p> <p>Alimentador Automático de Documentos (ADF). Sensor de Imagen de Contacto (CIS); hasta 600 DPI (color y monocromático), alimentación de hojas; escaneo en color; capacidad del alimentador automático de documentos de 50 hojas.</p> <table border="1"> <tr> <td>Equipo:</td> <td>ESCANER</td> </tr> <tr> <td>Tipo de escáner:</td> <td>Con alimentador automático de documentos (ADF)</td> </tr> <tr> <td>Tecnología de escaneado:</td> <td>Sensor de imagen de contacto (CIS) CMOS</td> </tr> <tr> <td>Tipo de escaneado</td> <td>Alimentador de hojas Escaneo en color</td> </tr> <tr> <td>Velocidad de escaneado</td> <td>Hasta 35 páginas por minuto / 70 imágenes por minuto</td> </tr> <tr> <td>Resolución de escaneado</td> <td>Hasta 600 dpi tanto en color como en monocromático.</td> </tr> <tr> <td>Formato de archivos escaneados</td> <td>Para texto e imágenes: PDF, JPEG, PNG, BMP, TIFF, texto (.txt), texto enriquecido (rtf) y PDF con búsqueda.</td> </tr> <tr> <td>Tamaño máximo de escaneado (ADF)</td> <td>216 x 3100 mm</td> </tr> <tr> <td>Tamaño de escaneo (AAD) mínimo</td> <td>50.8 x 74 mm</td> </tr> <tr> <td>Ciclo de trabajo diario recomendado</td> <td>Para 3,500 páginas</td> </tr> <tr> <td>Niveles de escala de gris</td> <td>256</td> </tr> </table>	Equipo:	ESCANER	Tipo de escáner:	Con alimentador automático de documentos (ADF)	Tecnología de escaneado:	Sensor de imagen de contacto (CIS) CMOS	Tipo de escaneado	Alimentador de hojas Escaneo en color	Velocidad de escaneado	Hasta 35 páginas por minuto / 70 imágenes por minuto	Resolución de escaneado	Hasta 600 dpi tanto en color como en monocromático.	Formato de archivos escaneados	Para texto e imágenes: PDF, JPEG, PNG, BMP, TIFF, texto (.txt), texto enriquecido (rtf) y PDF con búsqueda.	Tamaño máximo de escaneado (ADF)	216 x 3100 mm	Tamaño de escaneo (AAD) mínimo	50.8 x 74 mm	Ciclo de trabajo diario recomendado	Para 3,500 páginas	Niveles de escala de gris	256	\$ 6,990.00	\$ 13,980.00
Equipo:	ESCANER																									
Tipo de escáner:	Con alimentador automático de documentos (ADF)																									
Tecnología de escaneado:	Sensor de imagen de contacto (CIS) CMOS																									
Tipo de escaneado	Alimentador de hojas Escaneo en color																									
Velocidad de escaneado	Hasta 35 páginas por minuto / 70 imágenes por minuto																									
Resolución de escaneado	Hasta 600 dpi tanto en color como en monocromático.																									
Formato de archivos escaneados	Para texto e imágenes: PDF, JPEG, PNG, BMP, TIFF, texto (.txt), texto enriquecido (rtf) y PDF con búsqueda.																									
Tamaño máximo de escaneado (ADF)	216 x 3100 mm																									
Tamaño de escaneo (AAD) mínimo	50.8 x 74 mm																									
Ciclo de trabajo diario recomendado	Para 3,500 páginas																									
Niveles de escala de gris	256																									

P R I P
 OPERADO CON RECURSOS
 2018

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Contrato 113/2018

	profundidad de bit	48 bits (Internos) / 24 bits (externos)		
	Capacidad del alimentador automático de documentos	50 hojas		
	Memoria	512 MB		
	Velocidad del procesador	550 MHz		
	Conectividad estándar	USB 2.0 y USB 3.0 Opcional puesto USB para accesorio WiFi.		
	Panel de control	3 botones (escanear, encendido, cancelar)		
	Funciones avanzadas del escáner	Detección automática de color, cortado automático, exposición automática, orientación automática, reconocimiento óptico de caracteres, eliminación de bordes, limpieza de fondo, eliminar orificio, exclusión de color, enderezar la página, escanear a nube, escanear a correo electrónico, seguridad de PDF, configuración avanzada de detección de alimentación incorrecta.		
	Version Twain	2.1		
	Garantía	Un año de garantía por defectos de fabricación.		
			Subtotal:	\$74,070.00
			16% I.V.A.:	\$11,851.20
			Total:	\$85,921.20

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, convocatoria de la licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de: **\$85,921.20 (Son: Ochenta y cinco mil novecientos veintinueve pesos 20/100 M.N.) I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes descritos en la cláusula primera de este contrato, en un plazo máximo de **7 días naturales contados a partir de la notificación del fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-904015996-E18-2018.**

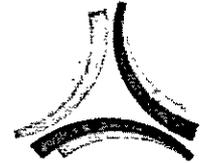
Cuarta. - Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato sean pagados contra entrega recepción de los bienes, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de la factura correspondiente, misma que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que indique "El Estado", mediante transferencia bancaria a la cuenta a nombre de "El Proveedor".

Quinta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los CFDI emitidos por la Federación, Entidades, Entidades Federativas y los Municipios por Contribuciones, Derechos, Productos, aprovechamientos, Apoyos y Estímulos que otorguen".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

OPERADO CON RECURSOS
2018

RIP



Contrato 113/2018

Sexta.- Garantía: Para garantizar el cumplimiento del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía por el 10% del monto total del presente instrumento contractual, la cual deberá formalizarse a través de póliza de fianza que deberá contener entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

- A. Que sea expedida a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo una vigencia hasta la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".
- B. Que garantice la entrega de los bienes contratados, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- C. Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la convocante, a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.
- D. Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- E. Que la fianza continuará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- F. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de modificaciones contractuales en términos del primer párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ajustarse en igual proporción a la modificación realizada.

Sin embargo, en términos del artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá eximir a "El Proveedor" del otorgamiento de la garantía de cumplimiento, en caso de que los bienes sean entregados en el plazo establecido en el presente instrumento contractual, cuando este no exceda de 10 días naturales.

Séptima.- Recepción de los bienes: La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento contractual y se realizará en las oficinas que ocupa la Dirección del Registro del Estado Civil, sita: calle Azucena, manzana 5, lote 2, Fraccionamiento los Laureles, código postal 24090, San Francisco de Campeche, Campeche; reservándose "El Estado" el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato o en caso de que los bienes entregados no tengan las características señaladas en el presente instrumento contractual, así mismo si estos no se entregasen en el plazo que para tal efecto se establecen en este mismo documento. En los casos en que "El Estado" no esté satisfecho con los bienes entregados por "El Proveedor", "El Estado" se lo dará a conocer a "El Proveedor" a través de oficio, a efecto de que "El Proveedor" subsane dichas observaciones en un término no mayor de diez días naturales.

Una vez entregados la totalidad de los bienes materia de este contrato, "El Proveedor" procederá a notificarlo por escrito a "El Estado" para que éste, por mediación del área requirente en este caso la **Dirección del Registro del Estado Civil**, verifique los bienes entregados conforme a las especificaciones, características y modelos contratados. Al finalizar la verificación de los bienes, "El Estado" procederá al levantamiento del acta correspondiente, quedando los bienes bajo responsabilidad del área requirente. Una vez formalizada el acta de entrega recepción, "El Proveedor" podrá hacer exigible su respectivo pago, quedando obligado a responder de los defectos que resulten y de los vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en la que hubiera incurrido en los términos del presente contrato y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Octava.- Vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes adquiridos al área requirente, en este caso al servidor público Lic. Sergio Manuel Sánchez Fuentes, Jefe de Departamento de la Dirección del Registro del

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

OPERADO CON RECURSOS
2018

P R I P



Contrato 113/2018

Estado Civil, o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes adquiridos.

Novena.- Causales de rescisión: Las partes convienen que el presente contrato, podrá ser rescindido en todas y cada una de sus partes por "El Estado" y "El Proveedor", respectivamente, cuando se presenten las circunstancias que a continuación se señalan, sin necesidad de declaración judicial:

Por "El Estado":

- Incumplimiento por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Proveedor" cede los derechos del presente contrato sin autorización por escrito por parte de "El Estado".
- Si "El Proveedor" ha proporcionado datos falsos o bien cuando siendo reales éstos, hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello a "El Estado".
- Si "El Proveedor" no otorga a "El Estado" los documentos requeridos en este contrato, tales como fianza, factura y documento de notificación de entrega de los bienes.
- Si "El Proveedor" en caso de que "El Estado" no esté satisfecho con los bienes entregados, se niegue a subsanar las observaciones hechas.
- La contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por "El Proveedor":

- Incumplimiento por parte de "El Estado" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Estado" no otorga a "El Proveedor", las facilidades para la recepción, inspección y recepción de los bienes.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de la misma.

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Décima segunda.- Modificaciones al contrato: Las partes convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente contrato y en particular si se refiere a los bienes adquiridos, deberá formalizarse por escrito y suscribirse el respectivo convenio por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en la presente cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

Décima tercera.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

OPERADO CON RECURSOS
2018

PRIP



Contrato 113/2018

Décima cuarta.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes motivo del presente contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario mientras dure el incumplimiento, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo procederá a la rescisión definitiva del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima quinta.- Deducciones de pago: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 50% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

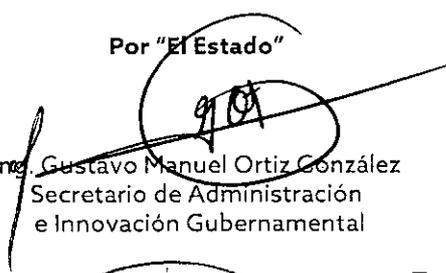
Décima sexta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima séptima.- Ausencia de vicios del consentimiento: ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima octava.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por cuádruplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 22 de octubre de 2018.

Por "El Estado"


Inge. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración
e Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


C. Carlos Amílcar Noveló Basto
Representante legal de Comercializadora
Sistemas Stone, S.A. de C.V.

Testigos


Lic. Elsy Damiela Chuc Solis
Directora de Recursos Materiales


Lic. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

OPERADO CON RECURSOS
2018

PRIP